

1000-

CIRCULAR

021 30 OCT 2015

PARA: FUNCIONARIOS DE LA PLANTA TEMPORAL Y PERMANENTE DE EMPLEOS DEL IDIPRON

DE: DIRECCION

ASUNTO: Descanso Compensado – Navidad y Fin de año 2015

Dentro del marco de las actividades de bienestar y estímulo para los **funcionarios de planta temporal y permanente** del IDIPRON, tendiente al cumplimiento de una gestión pública humana y eficiente, y con el propósito de que todos los servidores compartan con sus familias las festividades de Navidad y Fin de Año se autoriza un descanso compensado del que podrán hacer uso aquellos empleados de planta que así lo expresen, conforme a la distribución que del personal realice cada Subdirector, Jefe de Oficina, Responsable de Área o Responsable de Unidad de Protección Integral, para asegurar la continua prestación de los servicios a cargo del Instituto, la cual no podrá ser interrumpida, los turnos serán:

PRIMER TURNO: Los días 21,22,23 y 24 de diciembre de 2015

SEGUNDO TURNO: Los días 28, 29 , 30 y 31 de diciembre de 2015

Para lo anterior, la jornada laboral de los **funcionarios de planta temporal y permanente** de las Oficinas Administrativas será de 7:00 a.m a 5:30 pm desde el martes 03 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2015 inclusive.

En lo relacionado con los funcionarios que laboran en las Unidades de Protección Integral, la compensación de las 32 horas debe ser concertada con el jefe inmediato, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Unidad.

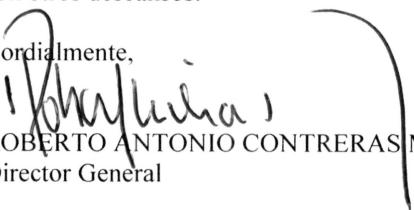
Es importante resaltar que aquellos funcionarios que tienen a cargo **supervisiones** de contratos, es su obligación asegurar que su ausencia no perjudique la prestación del servicio o el pago a los contratistas, esto debe ser confirmado por cada jefe inmediato.

Los Subdirectores, Jefes de Oficina y Responsables de Área de las diferentes dependencias, que conforman las Oficinas de la Administración y los Responsables de las Unidades de Protección **deben asegurar que los turnos escogidos por los funcionarios no afecten la prestación del servicio**.

Cada Jefe debe enviar para el día martes 03 de noviembre de 2015, la relación de los funcionarios que se acogen a la compensación para la semana de descanso, así mismo, **llevarán un control estricto del cumplimiento del horario antes indicado**.

La disposición de que trata la presente Circular, no aplicará, ni será computable para quienes hayan programado vacaciones en los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016.

No se permitirá que el tiempo compensado se tome en días diferentes a los aquí señalados, ni será acumulado con otros descansos.

Cordialmente,

ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Director General

Proyectó Leidy Rodriguez Sanabria – Área de Nómina y Liquidaciones

Aprobó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano- Subdirector Código 070, Grado 02 (E)- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano



Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195